



EXP. ADMIVO 05-A.

GUADALAJARA JALISCO AGOSTO 31 TREINTA Y UNO DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO. - - - - -

Por recibido el escrito presentado en oficialía de partes de este Tribunal el día 02 dos de agosto de 2018 dos mil dieciocho, suscrito por los **C.C MARÍA ERNESTINA HERNÁNDEZ JALOMO, ARMANDO DE LA TORRE GARCÍA Y FERNANDO SANTOS JUÁREZ**, en su carácter de Secretario General, secretario de Organización y relaciones, y secretario de Actas y Acuerdos del Sindicato de Servidores Públicos del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande Jalisco, anexando **a)** convocatoria de fecha 17 diecisiete de enero de 2018 dos mil dieciocho, **b)** acta de asamblea de fecha 31 treinta y uno de enero de 2018 dos mil dieciocho **c)** lista de asistencia a la asamblea de fecha 31 de enero de 2018 dos mil dieciocho, **d)** seis copias autorizadas de solicitudes de afiliación, **e)** seis constancias de trabajo en copias Autorizadas, **f)** un legajo en copias Autorizadas de estatutos.-----

V I S T O el contenido del escrito de cuenta, se advierte que mediante convocatoria de fecha 17 diecisiete de enero de 2018 dos mil dieciocho, fueron invitados los miembros del Sindicato de Servidores Públicos del H. Ayuntamiento de Zapotlán el grande, Jalisco, a participar en la asamblea que se celebró el día 31 treinta y uno de enero de 2018 dos mil dieciocho de la siguiente manera; en primer lugar se nombró al presidente y escrutadores de la asamblea, para que sean ellos quien lleven el orden y control de la misma, hecho lo anterior se pasó al desahogo del **punto número uno** de la asamblea en donde se pasó lista de asistencia obteniendo un total de ciento sesenta y siete trabajadores de base, por lo que al existir quorum legal necesario se declaró legalmente constituida la asamblea, por lo que se puso a consideración de los presentes el orden del día planteado, siendo el mismo aprobado de manera unánime por los asistentes, esto ya dentro del **punto número dos**, posteriormente,

ACTUACIONES

TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN

GOBIERNO DE JALISCO

dentro del **punto número tres**, se aprobó por unanimidad suspender la lectura del acta de asamblea anterior, para seguir con el desahogo de la asamblea en su **punto número cuatro**, denominado; admisión de nuevos miembros, en el que el presidente de la asamblea manifiesta que existen seis solicitudes de afiliación correspondientes a diversas personas, las cuales tienen la intención de pertenecer al sindicato, por lo que fueron puestas a consideración de los asistentes dichas afiliaciones, para su aprobación o no, siendo las mismas aprobadas de manera unánime, por lo que les fue tomada la protesta de ley correspondiente.-----

Ahora bien, una vez que esta Autoridad analizó el punto anterior, así como la documentación que se anexó al escrito de cuenta, determina que previo a tomar nota de las afiliaciones mencionadas en el punto que antecede, es necesario **girar oficio al titular de Ayuntamiento de Zapotlán el Grande Jalisco**, para que informe a esta Autoridad si las siguientes personas son trabajadores de base y si se encuentran en servicio activo dentro del ayuntamiento a su digno cargo lo anterior de conformidad al numeral 140 de la ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios:-----

#	Nombre
1	Alfonso Contreras Rodríguez
2	Beatriz Adriana Martínez López
3	Javier Cervantes Gutiérrez.
4	Víctor Hugo Estrada García.
5	María del Carmen Placido Jiménez.
6	Moisés Patiño Maciel.

Lo anterior en virtud de que si bien es cierto se anexaron copias Autorizadas por el comité Directivo del Sindicato en estudio de diversas constancias



laborales, no menos cierto es que ello no es suficiente para acreditar la calidad de servidor Público de base y en servicio activo del Ayuntamiento mencionado, por lo tanto es necesario realizar el requerimiento mencionado con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en los numerales 70 y 71 de la ley para los servidores Públicos del estado de Jalisco y sus Municipios, los cuales establecen: -----

Art 70.- Todos los servidores públicos de base de los poderes del estado, así como de los municipios y de los organismos descentralizados, empresas o asociaciones de participación mayoritaria estatal o municipal, tendrán derecho a sindicalizarse libremente.

Art 71.- Todos los servidores de base tendrán derecho a pertenecer, libremente a un sindicato, y tendrán la libertad en todo tiempo de separarse o renunciar de formar parte de dicha asociación o incorporarse a otra.

Hecho lo anterior se procedió con el desahogo de la asamblea, en el mismo punto, en donde se dio a conocer a los asistentes las **renuncias a la organización sindical** de cincuenta y tres personas, las cuales fueron nombradas una a una y puestas a consideración de la asamblea para su votación, siendo dicho punto votado de manera unánime por los asistentes, por lo que esta Autoridad **Toma nota como Mero informe** del punto mencionado, concluido el punto anterior se continuó con el desahogo del **punto número cinco**, en donde por unanimidad de votos se acordó que las aportaciones al sindicato se reciban a través de la cuenta de la federación de Sindicatos de Jalisco, hasta en tanto, se solucione el problema del RFC del sindicato para que pueda contar con su propia cuenta, punto del cual esta Autoridad Toma Nota como mero informe, en virtud de ser asuntos que interesan a los fines internos de la organización sindical, posteriormente, en **el punto número seis**, denominado informe del secretario, en el que se dio a conocer a los asistentes que existe un monto de 1,300.000.00 un millón

ACTUACIONES
TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON
GOBIERNO DE JALISCO

trescientos mil pesos por justificar, de la administración presidida por Benito Antonio Montiel Blas, explicando que dicha persona ya había sido notificada para que explicara a la asamblea en donde se encuentra dicho dinero, sin que él mismo haya hecho caso a dicho requerimiento, por lo que el Secretario de la Federación de Sindicatos de Jalisco propone que se interponga una denuncia penal en contra de del C. **BENITO ANTONIO MONTIEL BLAS**, aceptando dicha propuesta por unanimidad, tomando nota esta Autoridad del punto anterior como mero informe, posteriormente, se continuó con el desarrollo de la asamblea en el **punto número siete**, en donde la secretario General del Sindicato, da a conocer a los asistentes que por motivos personales la **C. ANGELICA NUÑEZ DEL TORO**, renunció al cargo que venía desempeñando dentro del Comité Directivo, siendo el de secretaria de finanzas, por lo que se propuso que sea el **C. PEDRO BAUTISTA GUTIÉRREZ** quien ocupe dicho cargo, manifestando que es éste último quien ocupa una vocalía, así mismo se manifestó que se nombrara un vocal proponiendo a la C. REYNALDA RODRIGUEZ OROZCO, siendo dicho punto aprobado de manera unánime por los asambleístas, por lo que se procedió a tomarles la protesta de ley respectiva.-----

Por lo analizado el punto anterior, esta Autoridad debe hacer la aclaración de que tal y como se desprende de la toma de nota vigente de fecha 21 veintiuno de agosto de 2017 dos mil diecisiete, la única que ocupaba el cargo de secretaria de finanzas es la C. ANGELICA NUÑEZ DEL TORO, pues de la toma de nota mencionada, se advierte que no existen vocales a los cuales se les haya tomado nota, contrario a lo que se estableció en el punto número siete de la asamblea, manifestado lo anterior esta Autoridad determina Tomar nota de como mero informe de la renuncia al cargo de la Secretaria de finanzas y por lo



que ve a los nombramientos en los cargos de secretaria de finanzas y vocales a favor de los C.C PEDRO BAUTISTA RODRIGUEZ Y REYNALDA OROZCO, respectivamente, esta Autoridad toma nota de ellos y los tiene formando parte del comité directivo en los caragos establecidos siendo los siguientes: - - - - -

PEDRO BAUTISTA GUTIÉRREZ	SECRETARIO DE FINANZAS
REYNALDA RODRÍGUEZ OROZCO	VOCAL.

Los cuales **deberán desempeñar dicho cargo hasta el día 27 veintisiete de junio de 2020 dos mil veinte** días en que fenece la vigencia de la toma de nota otorgada por este Tribunal el día 21 veintiuno de agosto de 2017 dos mil diecisiete. - - - - -

Lo anterior toda vez que las personas mencionadas, fueron elegidos de manera unánime por el poder Supremo del Sindicato que es la Asamblea, tal y como se establece en el numeral 12 de los estatutos vigentes de la organización sindical, aunado a lo anterior, de los Autos que integran el expediente administrativo número 05-A se desprende que las personas antes mencionadas ya formaban parte del Sindicato, como miembros activos, cumpliendo con los requisitos establecidos en el numeral 24 de los estatutos. - - - - -

Concluido el punto anterior, se pasó al desahogo del punto número ocho, en donde se propuso reformar los numerales 1,3,5,6,7,8 y 20 de los estatutos del Sindicato en estudio en lo referente al nombre y a la federación a la que pertenece, siendo dicha propuesta aprobada de manera unánime por los asistentes, por lo que habiendo analizado el punto

ACTUACIONES
TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON
GOBIERNO DE JALISCO

anterior esta Autoridad determina **TOMAR NOTA** de las modificaciones estatutarias, toda vez que las mismas no contravienen disposición legal alguna, hecho lo anterior se prosiguió con el desarrollo de la asamblea en su **punto número nueve**, en donde se trataron diversos asuntos relacionados con la vida interna del sindicato, **tomando nota** esta Autoridad de dicho punto **como mero informe**, posteriormente se desahogó el **punto número diez**, en el que se dio por concluida la asamblea en virtud de no existir más asuntos que tratar, a las 19:25 horas.-----

Se hace del conocimiento de las partes, que a partir del 02 dos de julio de 2018 dos mil dieciocho, el Pleno del Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado quedo integrado, de la siguiente manera; **C.C. MAGISTRADA PRESIDENTE: VERÓNICA ELIZABETH CUEVAS GARCÍA, MAGISTRADO; JAIME ERNESTO DE JESÚS ACOSTA ESPINOZA Y MAGISTRADO JOSÉ DE JESÚS CRUZ FONSECA**, lo que se asienta para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE AL SINDICATO DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE JALISCO Y GIRESE EL OFICIO ORDENADO.-----

Así lo resolvió por unanimidad el Pleno del Tribunal de Arbitraje y de Escalafón del Estado de Jalisco, integrado por el **MAGISTRADA PRESIDENTE: VERÓNICA ELIZABETH CUEVAS GARCÍA, MAGISTRADO; JAIME ERNESTO DE JESÚS ACOSTA ESPINOZA Y MAGISTRADO JOSÉ DE JESÚS CRUZ FONSECA**, quienes actúan ante la presencia de su Secretario General **TAMARA METZERI MEDA HERNANDEZ**, quien autoriza y da fe.-----

